



**RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas





**ANEXO I**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
02263247R	20/03/2024				X			
03465804A	21/03/2024	X						
11777244W	20/03/2024				X			
11778078P	20/03/2024				X			
11954416M	13/03/2024	X						
13094049B	14/03/2024	X				X		
14302519S	21/03/2024							X
18047107L	21/03/2024		X					
18069220Y	21/03/2024		X					
29039204W	06/03/2024	X						
30223410F	20/03/2024							X
33537611T	12/03/2024	X				X		
33553994F	21/03/2024					X		
47001616N	21/03/2024		X					
47206432J	21/03/2024			X				
48419621K	20/03/2024	X						
48511338Z	20/03/2024	X						
48699179Z	21/03/2024	X						
48699179Z	20/03/2024		X					
52760574T	20/03/2024							X
52785044K	21/03/2024	X						
52817427C	20/03/2024	X						
52895016F	21/03/2024	X						
71020590V	21/03/2024	X						
75251429Y	20/03/2024	X						
76113828C	21/03/2024						X	
76128336S	20/03/2024						X	
76130916L	21/03/2024	X						
76132403B	20/03/2024						X	
76138566X	20/03/2024				X			
77511995V	20/03/2024	X						
77713167P	20/03/2024	X						
77714458B	20/03/2024	X						
80057840S	20/03/2024	X						
B02587400	20/03/2024	X						

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-39a5-1a76-ffa1-46d0-c467-868e-ed84-4277

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 25/03/2024 15:04 | Sin acción específica





<b>B04871513</b>	21/03/2024				X			
<b>B05254867</b>	20/03/2024			X				
<b>B22390017</b>	20/03/2024	X						
<b>B30520779</b>	20/03/2024	X						
<b>B36260305</b>	13/03/2024	X						
<b>B40276875</b>	21/03/2024	X						
<b>B73807471</b>	14/03/2024	X						
<b>B98209737</b>	20/03/2024	X						
<b>E05331798</b>	20/03/2024	X						
<b>E73307548</b>	06/03/2024	X						
<b>J10605897</b>	20/03/2024				X			
<b>J10898252</b>	20/03/2024		X					X
<b>J26234633</b>	21/03/2024	X						
<b>J42156927</b>	21/03/2024	X						
<b>J99022790</b>	20/03/2024	X						

Código seguro de Verificación : GEN-39a5-1a76-ffa1-46d0-c467-868e-ed84-4277 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-39a5-1a76-ffa1-46d0-c467-868e-ed84-4277

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 25/03/2024 15:04 | Sin acción específica

